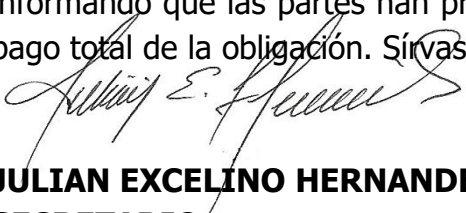


EJECUTIVO SINUGLAR N° 505904089001 2021 00026 00

DEMANDANTE: Jorge Elías Suaza Trujillo

DEMANDADO: Sergio Aranda Cárdenas

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que las partes han presentado escrito de terminación del proceso, por pago total de la obligación. Sírvasse ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Veintiséis (26) de mayo de dos Mil Veintidós (2022)

Conforme al escrito presentado por las partes demandante y demandado, solicitando la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y entrega de títulos judiciales consignados dentro del presente proceso, el Despacho una vez verificado que reúne los requisitos del Art. 461 del C. G. P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo singular No. 505904089001 2021 00026 00; Demandante JORGE ELIAS SUAZA TRUJILLO, Demandado SERGIO ARANDA CARDENAS.

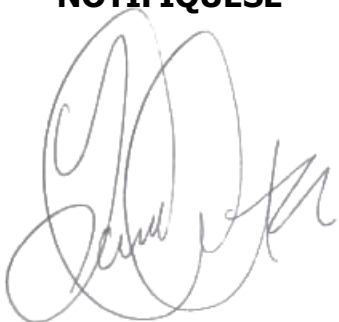
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese como corresponda; por secretaría contrólese cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Sin condena en costas por cuanto no fueron causadas.

CUARTO: Desglósense los documentos base de la ejecución, con la constancia de pago total de la obligación.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVÉNSE las presentes diligencias, previo registro en el sistema y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julián Hernández Rodríguez', written in a cursive style.

JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Juez

